

RESOLUCIÓN N° 1097 DE 2023
Julio 28

Por la cual se declara día hábil administrativamente los sábados 5, 12, 19 y 26 de agosto de 2023, únicamente para efectos administrativos de procesos contractuales que adelanta la División de Contratación de la Universidad Industrial de Santander

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 166 de 1993 establece en los literales a) y b) del Artículo 30, que le corresponde al Rector como máxima autoridad ejecutiva de la institución: «a. *Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias vigentes*; b. *Dirigir, controlar y evaluar la planeación y el funcionamiento general de la Universidad (...)*».
- b. Que es necesario adelantar los procesos públicos de contratación de contratación para la adquisición de bienes y servicios requeridos para la ejecución de proyectos de inversión y para el funcionamiento de la Universidad a partir de las necesidades identificadas por las diferentes dependencias institucionales.
- c. Que para adelantar los procesos contractuales tendientes a la adquisición de bienes y servicios requeridos se hace necesario declarar administrativamente los sábados 5, 12, 19 y 26 de agosto de 2023, únicamente para efectos administrativos de procesos contractuales que adelanta la División de Contratación sin que ello genere costos adicionales para la Universidad.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar día hábil administrativamente los sábados 5, 12, 19 y 26 de agosto de 2023, únicamente para efectos administrativos de procesos contractuales que adelanta la División de Contratación de la Universidad Industrial de Santander.

ARTÍCULO 2°. La anterior declaración no generará reconocimiento y pago de horas extras a los servidores adscritos o que hacen parte de los grupos de trabajo de la División de Contratación o que por el cargo que desempeñan, asuman responsabilidades como miembros de los comités evaluadores, ordenadores del gasto, asesores o personal de apoyo en el marco de los citados procesos contractuales.

ARTÍCULO 3°. Para efectos de publicidad, difundir la presente resolución a través de los medios de comunicación con los que cuenta la Institución, así como disponer de su publicación en la página web institucional en la sección correspondiente a los procesos de contratación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veintiocho (28) días de julio de 2023.


HERNÁN RORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

EL SECRETARIO GENERAL,